


| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 1 de 8 |

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA SIPROJ-WEB

Objetivo

Verificar que las actuaciones judiciales y extrajudiciales asociadas a la actividad litigiosa de la Secretaría General, registradas en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, cumplan con los parámetros y estándares de eficiencia y eficacia en la gestión jurídica que garanticen la oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Alcance

Revisión y seguimiento a la información registrada y vigente en la plataforma SIPROJ-WEB correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Equipo Auditor


Luz Andrea Jaramillo Acero - Jefe Oficina de Control Interno
Victor Alfonso Garrido Velilla – Oficina de Control Interno

Metodología aplicada

El seguimiento se desarrolló acorde con las Normas Globales de auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, a través de pruebas de análisis, comprobación y verificación en el SIPROJ-WEB, en las que se verificó la consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información reportada en el Sistema.

Marco Normativo

- Ley 446 de 1998 *“Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.”*
- Ley 678 de 2001 *“por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.”*
- Decreto Nacional 1167 de 2016, *“por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”*


| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 2 de 8 |

- Acuerdo 002 de 2017 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se adoptan los lineamientos para determinar la procedencia de la conciliación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”
- Directiva 002 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital “Directrices sobre comités de conciliación.”
- Ley 2220 de 2022 – “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo 001 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”
- Resolución 485 de 2023. “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”
- Resolución 728 de 2023 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”
- Circular externa 029 de 2023, expedida por la Contaduría General de Bogotá de la Secretaría de Hacienda Distrital, “Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales.”

ASPECTOS EVALUADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y evaluación a la gestión institucional, se realizó el presente informe de seguimiento a la información reportada en el Sistema único de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, con el propósito de verificar el cumplimiento de los parámetros y estándares de eficiencia y eficacia en la gestión jurídica las actuaciones judiciales y extrajudiciales asociadas a la actividad litigiosa de la Secretaría General, registradas en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB.

El informe se elaboró principalmente de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución 485 de 2023, mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital modificó el Capítulo VII de la Resolución 104 de 2018, estableciendo los parámetros, lineamientos, responsabilidades y estándares mínimos para la administración, registro, actualización, seguimiento y control de la información jurídica, a través del SIPROJ-WEB, conforme se detalla a continuación:

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 3 de 8 |

1. Registro, actualización y trazabilidad del módulo de procesos

Con el propósito de adelantar el ejercicio de seguimiento al reporte de proceso en la plataforma SIPROJ WEB, la Oficina de Control Interno, mediante memorando **3-2026-6931** del 20 de abril de 2026, solicitó a la Dirección Jurídica, la relación de procesos activos por tipo de proceso, estado actual del proceso, valor de las pretensiones y número de proceso de la Rama Judicial, de conformidad con los componentes señalados en la Resolución 485 de 2023. Requerimiento que fue atendido a través de radicado 3-2026-7294 fechado del 25 de marzo de 2026, en el que compartida la Matriz Excel con la información solicitada.

Así las cosas, con base en la información recibida, se encontraron la relación de los siguientes, procesos:


Tabla No. 1

| Tipo de proceso | No. | Valor pretensiones |
|--|-----------|--------------------------|
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 16 | \$ 13.065.497.354 |
| Controversias contractuales | 6 | \$ 2.605.213.448 |
| Ordinario Laboral | 1 | \$ 80.000.000 |
| Total general | 23 | \$ 15.750.710.802 |

De acuerdo con la relación de procesos gestionados en la vigencia 2025, fue evaluado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, la actualización permanente y la trazabilidad de la información registrada en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB, tomando como insumo la base de procesos activos por tipo de proceso. A partir de esta información, se seleccionó una muestra de cinco (5) procesos, aplicando como criterio de selección los de mayor cuantía en sus pretensiones.

La verificación se realizó contrastando la última actuación procesal registrada en las plataformas SIPROJ-WEB - CONSULTA DE PROCESOS y SAMAI de la Rama Judicial, con el fin de verificar que la última actuación registrada en las citadas plataformas se encuentre registrada:

| No. | No. Proceso | Tipo de Proceso | Valor Pretensiones | Observaciones |
|-----|-------------------------|---|--------------------------------------|--|
| 1 | 11001334204920240024400 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho. | \$11.332.370.003 \$113.323.700*** | La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB *** Se encontró una diferencia en el valor reportado de las pretensiones en la plataforma SIPROJ WEB, el valor correcto es \$ 113.323.700 y no \$11.332.370.003 |

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 4 de 8 |

| | | | | |
|---|-------------------------|---|-----------------|---|
| 2 | 25000233600020180096900 | Controversias contractuales | \$1.272.384.846 | La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB |
| 3 | 11001334306020220020000 | Controversias contractuales | \$ 570.724.475 | La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB |
| 4 | 1100133350282020004800 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho. | \$ 513.531.198 | La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB |
| 5 | 11001333603820230031400 | Controversias contractuales | \$397.256.526 | La última actuación procesal reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB |

Del análisis realizado sobre el registro, actualización y trazabilidad de los procesos en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB, se estableció que, de la muestra tomada, la última actuación registrada en las plataformas SAMAI de la Rama Judicial, se encuentra correctamente incorporada en el SIPROJ-WEB, lo cual demuestra que la información evaluada se encuentra actualizada, de tal forma que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023.


No obstante lo anterior, se identificó una inconsistencia en el valor de las pretensiones registrado en la plataforma SIPROJ-WEB para el proceso identificado con ID 818076 y número de proceso 11001334204920240024400, por valor de \$11.332.370.003 siendo el correcto \$113.323.700. La Oficina de Control Interno, requirió a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de aclarar el valor de las pretensiones, quienes, mediante correo electrónico fechado del 26 de marzo de 2026, confirmo el error en el valor he indicó que en mesa de seguimiento trabajo de la Circular 006 de 2025 - SIPROJ WEB, realizada el día 24 de febrero de 2026, solicitó la corrección del valor de las pretensiones a la Secretaría Jurídica Distrital.

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica analizar los controles asociados al registro y validación de la información en la plataforma SIPROJ-WEB, particularmente en lo relacionado con el valor de las pretensiones, con el fin de fortalecer la consistencia y calidad de los datos registrados.

Así mismo, se sugiere realizar seguimiento a la gestión de corrección solicitada, con el propósito de verificar la actualización oportuna de la información en el sistema.

2. Certificaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023, se observó que las certificaciones de actualización de información litigiosa, el módulo de pago de

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 5 de 8 |

sentencias y el seguimiento al éxito procesal en el SIPROJ-WEB, así:

a) **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de procesos judiciales (Artículo 29 de la Resolución 485 de 2023).**

El artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, señala que el jefe de la Oficina Jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial debe certificar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB, con corte al 31 de diciembre del año anterior, y remitir dicha certificación a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, debidamente firmada.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de la información litigiosa en el SIPROJ-WEB, expedido por la doctora Mónica Liliana Herrera Medina, Directora Jurídica de la Secretaría General, con fecha de expedición y corte al 12 de febrero de 2025.


b) **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias (Artículo 30 de la Resolución 485 de 2023).**

El artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, señala que el jefe de la Oficina Financiera debe remitir, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada vigencia, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de actualización integral del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, que incluya la constancia del registro de todos los pagos efectuados, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica y la sumatoria de los valores pagados.

Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias correspondiente a la vigencia 2025, expedida por el doctor Edgar Bernardo Silva Gómez, Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fechado del 9 de febrero de 2025.

Por lo anterior, se concluye que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023.

c) **Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal (Artículo 31 de la Resolución 485 de 2023).**

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 6 de 8 |

El artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, señala que los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación deben enviar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de actualización integral del módulo de conciliación y seguimiento al éxito procesal incluyendo:

- Todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año 2025, se encuentran registradas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.
- Todas las fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron en el Comité de Conciliación en el año 2025, se encuentran incorporadas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.
- Certifico que el Comité de Conciliación en las sesiones realizadas en el año 2025, realizó el seguimiento, verificación, y análisis del éxito procesal.
- Certifico que, en el año 2025, el Comité de Conciliación de la Secretaría General no expidió políticas de prevención del daño antijurídico.


Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal correspondiente a la vigencia 2025, expedida por el doctor German Dariño Castañeda Agudelo, secretario técnico del Comité de Conciliación.

Acorde con lo anterior, se concluyó que se cumplió con la expedición de las certificaciones, señaladas en la Resolución 485 de 2023, así:

| Certificación | Estado |
|--|---------------|
| Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de procesos judiciales. | Cumple |
| Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias | Cumple |
| Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal | Cumple |

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, todas las certificaciones de registro y actualización deben ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno para recibir recomendaciones.

Se constató que las tres (3) certificaciones fueron socializadas en el Comité de Conciliación en sesión ordinaria No. 03 efectuada el 13 de febrero de 2026.

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 7 de 8 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


En virtud del objetivo general y el alcance de este informe, se concluye que el proceso cumple satisfactoriamente con los criterios normativos establecidos, ejecutando de manera adecuada los controles estipulados en la Resolución 485 de 2023, constatado que:

Conclusiones

1. **Registro y actualización de los procesos en SIPROJ-WEB:** Las conclusiones de la muestra, evidencian que la última actuación procesal registrada en SIPROJ WEB se encuentra de acuerdo con las etapas de la plataforma SAMAI de la Rama Judicial, demostrando que la información evaluada está actualizada, completa y trazable, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución 485 de 2023.
2. **Certificaciones Obligatorias:** Se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, al encontrar que las certificaciones exigidas fueron expedidas y suscritas por el competente y remitidas a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital dentro del plazo establecido.
3. **Socialización y de las certificaciones:** Se cumplió con lo establecido en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, el cual señala que las certificaciones obligatorias deben ser socializadas a los miembros del Comité de Conciliación, la jefe de la Oficina de Control Interno y el Delegado de la Secretaría Jurídica Distrital.
4. **Concentración litigiosa y tipologías:** De la información suministrada por la Dirección Jurídica sobre los procesos activos para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se evidencia que la actividad litigiosa se agrupó principalmente en los procesos de Nulidad y Restablecimiento con 15 procesos que equivalen al 69,6%, controversias contractuales con 6 procesos para un 26,1%, y ordinario laboral 1 que equivale 4,3%, reflejando una concentración considerable en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que genera una especial atención de mantener un seguimiento pertinente y riguroso de la información registrada en SIPROJ-WEB.

Recomendaciones

1. Se recomienda mantener las prácticas actuales de registro y actualización periódica con plataformas de la Rama Judicial, asegurando la integridad y confiabilidad de la información para la gestión del riesgo jurídico y la prevención del daño antijurídico.

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 8 de 8 |

2. Frente al proceso 11001334204920240024400 con ID 818076, se debe verificar que la Secretaría Jurídica Distrital, realice el ajuste del valor de las pretensiones, con el fin de garantizar que la información sea confiable. Así mismo, establecer medidas mecanismos tendientes a garantizar que la información cargada en el SIPROJ-WEB cumplan con los parámetros y estándares de eficiencia y eficacia en la gestión jurídica que garanticen la oportunidad y veracidad.

| | |
|---|---|
| Elaborado por | Revisado y Aprobado por |
| Victor Alfonso Garrido Velilla Profesional – Oficina de Control Interno | Luz Andrea Jaramillo Acero Jefe Oficina de Control Interno. |
| Fecha: 28-03-2026 | Fecha: 28-03-2026 |